



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019  
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



**ACTA NUMERO SIETE**

Sesión Ordinaria del Concejo Pluralista del Municipio de Monte San Juan; celebrada en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán; a las catorce horas con treinta minutos del día veintidós de marzo de dos mil diecinueve, convocada y presidida por el Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, contando con la asistencia del Síndico Municipal Señor Jesús Morales, así como de los Regidores Propietarios según su orden: Señor Segundo Cruz Gutiérrez, Primer Regidor Propietario; Señora Lorenza Aguillón de Cruz, Segunda Regidora Propietaria; Señor Nelson Aníbal Herrera Palacios, Tercer Regidor Propietario; Señor Ignacio Hernán Romero Pereira, Cuarto Regidor Propietario; Señor Félix Mendoza Aguillón, Quinto Regidor Propietario; Así mismo se contó con la asistencia de los regidores suplentes según su orden; Señor José Miguel Ángel Chávez, Primer Regidor Suplente; Señor Héctor Leonel Henríquez Torres, Segundo Regidor Suplente; Señora Felicita Beltrán de Palacios, Tercera Regidora Suplente; Señor Hilario Herrera Hernández, Cuarto Regidor Suplente y el Secretario Municipal de actuaciones Br. Orwill Lenin Sánchez Fernández; quienes fueron convocados a la sesión y actuaron de conformidad a la ley. Comprobado el Quórum de los asistentes, *el señor Alcalde Municipal, dio a conocer el oficio presentado por la Señorita Argelia Natalia Cruz Hernández, Sexta Regidora Propietaria, con fecha 20 de marzo de dos mil diecinueve, quien expone que solicita permiso para ausentarse de la sesión ordinaria, por tener el proceso de tesis en la Universidad Panamericana, Regional San Vicente, el mismo día de la sesión, a pesar que fue convocada de igual forma legal. Por lo que el concejo pluralista aprueba el permiso solicitado por parte de la Señorita Argelia Natalia Cruz Hernández, Sexta Regidora Propietaria, sin descontar la dieta respectiva, tomando de base el Art. 30 numeral veinte del Código Municipal, y nombran como Regidor Propietario al Señor Hilario Herrera Hernández, que se encuentra nombrado como Cuarto Regidor Suplente, quien tendrá voz y voto según lo establecido en el Art. 53 numeral uno del código Municipal.* A la vez el alcalde municipal dio la bienvenida a todos/as los miembros del Concejo Municipal. Y se aprobó la agenda en todas sus partes sin ninguna observación. A continuación, se expusieron algunos puntos, para lo cual el organismo colegiado con base a las facultades que le otorga el Código Municipal tomó los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, **CONSIDERANDO** I- Que es necesario la compra de Especies Municipales, para el buen funcionamiento administrativo y tomando de base a lo establecido en los Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la tesorera municipal realice la erogación de la cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan **Servicio de Agua**, la cantidad de **(\$200.00) Doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América**, a favor del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), por la compra de Especies Municipales, según detalle;

Cantidad	Descripción	Valor unitario	Total
----------	-------------	----------------	-------



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019  
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



2000	<b>Aviso Recibo de Cobro</b>	\$0.10	\$200.00
------	------------------------------	--------	----------

Por lo que se autoriza a la lesorera municipal realizar los trámites correspondientes ante ISDEM y adquirir las Especies Municipales, el gasto se aplicara al Código **54121** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO** I- Que es necesario la creación de una Unidad que se encargue en la recuperación de mora a nivel del Municipio de Monte San Juan, ya que muchos de los contribuyentes han caído en mora por muchos meses, por lo que el concejo toma a bien la creación de una Unidad de recuperación de mora, que estará bajo el nivel jerárquico de la Unidad de Administración Tributaria Municipal (**UATM**), **II-** Que tomando de base el Art. 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador; Art. 3, numeral tercero y 30 numeral cuarto del Código Municipal **ACUERDA:** Crear la Unidad de Recuperación de Mora de la Municipalidad de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán; la cual dependerá jerárquicamente de la Unidad de Administración Tributaria Municipal (**UATM**). **CONSECUENTEMENTE** Acuerda delegar al Secretario Municipal para que incorpore en la Estructura Organizativa de la Municipalidad, la Unidad de Recuperación de Mora; así como la elaboración de las funciones y perfil del cargo; para incorporarlas al Manual de Organizaciones y Funciones; Descriptor de Cargos. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO** a) Que en el acuerdo dos de la presente acta, se creó la Unidad de Recuperación de Mora, como Unidad responsable de la realización de las gestiones de cobro a contribuyentes de tasas e impuestos que están en situación de mora con la Municipalidad, esta Unidad estará bajo el nivel jerárquico de la Unidad de Administración Tributaria Municipal **UATM**. b) Que es necesario nombrar a una persona encargada de la unidad, para que dé el seguimiento requerido a todos contribuyentes que adeudan tributos a la municipalidad. Por lo que el concejo toma a bien nombrar Ad-honorem como encargada de la Unidad de Recuperación de Mora a la señora **ANA MIRIAM LOPEZ DE BELTRAN**, quien se encuentra actualmente nombrada como Encargada de Gestión de Riesgo, c) Que tomando de base el Art. 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto; 31 numeral cuarto del código Municipal. **ACUERDA.** Nombrar Ad-honorem a la señora **ANA MIRIAM LOPEZ DE BELTRAN**, como Encargada de la Unidad de Recuperación de Mora, a partir del día veinticinco de marzo del presente año, quien actualmente esta asignada en la Unidad de Gestión de Riesgo. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan. **CONSIDERANDO.** I- Que el jefe de la UACI Lic. José Ricardo Hernández Saravia ha presentado las ofertas económicas de las diferentes empresas para la Supervisión Externa del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE AULA EN EL CENTRO ESCOLAR, CANTON SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019"** según detalle:

No.	Nombre	Monto Ofertado



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019  
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



1	CONSTRU SANTOS S.A DE C. V	\$490.00
2	INCODIR S.A DE C. V	\$685.00
3	AGUIRO S.A DE C. V	\$700.00

II- Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador; Arts. 3, numeral tercero; 30, numeral cuarto y noveno; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** La contratación de la Empresa **CONSTRU SANTOS S.A DE C. V**, para la Supervisión Externa del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE AULA EN EL CENTRO ESCOLAR, CANTON SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019"**, por un monto de **(\$490.00) Cuatrocientos noventa 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)**, por ser la oferta más económica para la Municipalidad. A si mismo se autoriza al jefe de la UACI seguir el proceso de Ley para su contratación, y que tomando de base el Art. 47 del Código Municipal se delega al señor Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, para que comparezca ante notario el respectivo contrato de supervisión. **CONSECUENTEMENTE** Se autoriza a la Tesorera Municipal erogare de la cuenta corriente **"CONSTRUCCIÓN DE AULA EN EL CENTRO ESCOLAR, CANTON SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019"**el valor de **(\$490.00) Cuatrocientos noventa 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)** a favor de la Empresa **CONSTRU SANTOS S.A DE C. V**, mediante el representante legal Lic. **Edwin Edgardo Ramírez Reyes**, por la supervisión del proyecto antes mencionado, El gasto se aplicará al código 51608 del presupuesto vigente. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la República; Art. 40, literal b); Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; Art. 3, numeral tercero; Art. 4, numeral vigésimo quinto; Art 30, numeral cuarto del Código Municipal **ACUERDA:** Nombrar al Señor Jesús Morales como Administrador de Contrato y proyecto en la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE AULA EN EL CENTRO ESCOLAR, CANTON SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019"**. El administrador de contrato y proyecto debe cumplir con las obligaciones establecidas en el Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que consisten en verificar el cumplimiento de la obra; entrega de informes; elaboración de actas parciales y totales de la obra, entre otras actividades. Dicho proyecto se realizará bajo el sistema de administración según lo establecido en el Art. 4 literal (i) de la ley LACAP, y para los efectos legales. **Certifíquese y comuníquese. ACUERO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO** I- Que en el presupuesto municipal 2019 se encuentra priorizado el proyecto: **TECHADO Y MEJORAMIENTO DE LA CANCHA MUNICIPAL NUMERO UNO DEL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019**, II- Que tomando de base el Art. 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador; Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto del código municipal. **ACUERDA** Autorizar al jefe de la UACI Lic. José Ricardo Hernández Saravia, hacer el



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019  
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



proceso de ley tomando de base lo establecido en la Ley LACAP y RELACAP, y que solicite las ofertas para la formulación de la carpeta técnica del proyecto; **TECHADO Y MEJORAMIENTO DE LA CANCHA MUNICIPAL NUMERO UNO DEL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019**, y para efectos legales. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO I-** Que en el presupuesto municipal 2019 se encuentra priorizado el proyecto: **"CONSTRUCCION DE LA CASA COMUNAL DE CANTON EL CARMEN, MONTE SAN JUAN 2019"**, **II-** Que tomando de base el Art. 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador; Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto del código municipal. **ACUERDA.** Autorizar al jefe de la UACI Lic. José Ricardo Hernández Saravia, hacer el proceso de ley tomando de base lo establecido en la Ley LACAP y RELACAP, y que solicite las ofertas para la formulación de la carpeta técnica del proyecto; **"CONSTRUCCION DE LA CASA COMUNAL DE CANTON EL CARMEN, MONTE SAN JUAN 2019"**, y para efectos legales. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO OCHO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO I-** Que en el presupuesto municipal 2019 se encuentra priorizado el proyecto: **"CONSTRUCCION DE MURO EN CASERIO LOS FLORES EN CANTON CONCEPCION, MONTE SAN JUAN 2019"**, **II-** Que tomando de base el Art. 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador; Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto del código municipal. **ACUERDA** Autorizar al jefe de la UACI Lic. José Ricardo Hernández Saravia, hacer el proceso de ley tomando de base lo establecido en la Ley LACAP y RELACAP, y que solicite las ofertas para la formulación de la carpeta técnica del proyecto; **"CONSTRUCCION DE MURO EN CASERIO LOS FLORES EN CANTON CONCEPCION, MONTE SAN JUAN 2019"**, y para efectos legales. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan en uso de sus facultades que confieren los Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto 86 y 91 del código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la tesorera municipal que erogue de la cuenta corriente municipalidad de Monte San Juan **Fondo Municipal** la cantidad de **(\$148.60) ciento cuarenta y ocho 60/100 dólares de los estados unidos de América** a favor de **YANETH ELIZABETH PEREZ FERNANDEZ** por el suministro de los siguientes productos:

Descripción	Precio total
Compra de 200 Sándwich de pollo a razón de \$0.65 ctvs. cada uno, para ser entregados como refrigerio a las personas que asistieron a la inauguración del proyecto; <b>Mejoramiento de tramo de calle en cuesta en el límite entre cantón concepción y cantón san José, Municipio de Monte San Juan, Cuscatlán 2019</b> , que se llevó a cabo el día 15 de marzo del presente año.	<b>\$130.00</b>



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019  
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



Compra de 31 Coca-Cola en lata, a razón de <b>\$0.60 ctvs</b> cada unidad para ser entregados como refrigerio a los Empleados Municipales que participaran en la capacitación de " <b>Calidad de atención y servicio al cliente</b> " impartida por MARSAN CONSULTORES, en coordinación con <b>Insaforp</b> , que se llevará a cabo el día 23 de marzo del presente año.	<b>\$18.60</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$148.60</b>

El gasto se aplicará al código **54101** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO DIEZ.** El Concejo Municipal de Monte San Juan en uso de sus facultades que confieren los Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto 86 y 91 del código Municipal **ACUERDA**. Autorizar a la tesorera municipal que erogue de la cuenta corriente municipalidad de Monte San Juan **Fondo Municipal** la cantidad de **(\$166.50) ciento sesenta y seis 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América** a favor de **SANDRA BEATRIZ ROSALES REYES** por el suministro de alimentos según detalle;

Descripción	Precio total
Compra de 75 platos con comida a razón de <b>\$1.50 ctvs.</b> cada uno, para ser entregados como almuerzo a las personas de los cantones de San Antonio, Candelaria, San Nicolas y Barrio El Centro, que están brindando el apoyo con mano de obra en la ejecución del proyecto " <b>CONSTRUCCIÓN DEL ECO FAMILIAR DE SALUD, SECTOR LA ERMITA DE CANTÓN SAN NICOLAS, MONTE SAN JUAN 2019</b> " personal que labora desde el día lunes 18 de marzo hasta el día sábado 23 de marzo del presente año, con el objetivo de realizar la construcción de la obra y beneficiar a los habitantes de este Municipio.	<b>\$112.50</b>
Compra de 30 platos con comida, a razón de <b>(\$1.80)</b> cada plato, para ser entregados como almuerzo a los Empleados Municipales que participaran en la capacitación de " <b>Calidad de atención y servicio al cliente</b> " impartida por MARSAN CONSULTORES, en coordinación con <b>Insaforp</b> , que se llevará a cabo el día 23 de marzo del presente año.	<b>\$54.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$166.50</b>

El gasto se aplicará al código **54101** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO ONCE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO I-** Que ha finalizado el proyecto denominado **Mejoramiento de tramo de calle en cuesta en el límite entre cantón concepción y cantón san José, Municipio de Monte San Juan, Cuscatlán 2019**, y existió un sobrante por la ejecución del mismo de **\$1,162.81** (Un mil ciento sesenta y dos 81/100 dólares de los Estados



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019  
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



Unidos de América), aspecto por el cual es necesario cerrar la cuenta corriente y transferir los fondos a la Cuenta de Ahorro del **FODES/75% Inversión**. II- Que tomando de base los Arts. 3 numeral tercero; Art. 30 numeral cuarto, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA**. Autorizar a la tesorera municipal realizar los trámites pertinentes para el cierre de la cuenta **Mejoramiento de tramo de calle en cuesta en el límite entre cantón concepción y cantón san José, Municipio de Monte San Juan, Cuscatlán 2019**, la cual tiene la cantidad de **(\$1,162.81) Mil ciento sesenta y dos 81/100 dólares de los Estados Unidos de América**, y transferir los fondos sobrantes a la cuenta de ahorro número **3400342937, FODES/75% Inversión**, del Banco Agrícola. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO DOCE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO** I- Que para el presente año se encuentra el proyecto de Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE), y que es necesario actualizar los manuales administrativos municipales, tales como el manual de descriptor de cargos, Manual de Organizaciones y Funciones, reglamentos, programas de capacitación, manuales de políticas, Instructivos, entre otros, se ve la obligación de crear una comisión para actualizar y formular los manuales administrativos. II- Que tomando de base el Art. 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto **ACUERDA** Conformar la comisión encargada de formular y actualizar los manuales administrativos de la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, por lo que la comisión estará integrada según el siguiente detalle:

Nº	Nombre	Cargo
1	Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz	Alcalde Municipal
2	Orwill Lenin Sánchez Fernández	Secretario Municipal
3	Nelson Aníbal Herrera Palacios	Tercer Regidor Propietario
4	Ignacio Hernán Romero Pereira	Cuarto Regidor Propietario
5	Félix Mendoza Aguillón	Quinto Regidor Propietario
6	José Ricardo Hernández Saravia	Jefe de la UACI
7	Rosa Lidia Pérez de Pérez	Tesorera Municipal
8	Jesús Salvador Pérez Cruz	Asesor Jurídico Municipal
9	Karla Lissette Martínez Arce	Contadora Municipal

Dicha comisión será la encargada de actualizar y formular los manuales administrativos municipales, y para efectos legales. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO TRECE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019  
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



que le confiere el Art. 3 numeral tercero; Art. 30 numeral cuarto, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal la apertura de una Cuenta de Ahorro en el Banco de América Central (BAC), Sucursal Cojutepeque, Cuscatlán, la cual se denominara **ALCALDIA MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN FODES/75% INVERSION. CONSECUENTEMENTE** se nombra como responsable del manejo de fondos a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, y como responsables de la autorización de transferencias y/o retiros de fondos a los señores: Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz y Síndico Municipal, Jesús Morales. Para la realización de retiros y/o transferencias es indispensable la firma y sello de la Tesorera Municipal, más una de las firmas de las personas autorizadas para tal propósito. En dicha Cuenta de Ahorro el único beneficiario será la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, siendo la Tesorera Municipal la responsable de realizar los trámites pertinentes, previa autorización del Concejo o Alcalde Municipal. Y para efectos legales **Certifíquese y comuníquese.**

**ACUERDO NUMERO CATORCE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 3 numeral tercero; Art. 30 numeral cuarto, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco de América Central (BAC), Sucursal Cojutepeque, Cuscatlán, la cual se denominara **ALCALDIA MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN FODES/25% FUNCIONAMIENTO. CONSECUENTEMENTE** se nombra como responsable del manejo de fondos a la Tesorera Municipal, Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, y como Refrendarios de Cheques al Señor Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz y Señor Síndico Municipal, Jesús Morales. Para la emisión de cheques es indispensable la firma y sello de la Tesorera Municipal, previa autorización del Concejo o Alcalde Municipal. Y para efectos legales **Certifíquese y comuníquese.**

**ACUERDO NUMERO QUINCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ley y tomando de base a lo establecido en los Arts. 3, numeral tercero y 30 numeral cuarto del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez y Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, realizar los trámites correspondientes para transferir el saldo sobrante de **(\$50.49) cincuenta 49/100 Dólares de los Estados Unidos de América** de la Cuenta Corriente número **540-008195-3 Municipalidad de Monte San Juan 5% PRE-INVERSION** a la cuenta de Ahorro Numero **3400342937 Municipalidad de Monte San Juan FODES/75% Inversión. Consecuentemente** Se autoriza a la Tesorera Municipal el cierre de la cuenta corriente número **540-008195-3 Municipalidad de Monte San Juan 5%PRE-INVERSION** que se encuentra en el Banco Agrícola S.A y para efectos legales **Certifíquese y comuníquese.**

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS.** El Concejo Municipal de Monte San Juan. **CONSIDERANDO, I.** Que se ha vencido la factura del mes de Marzo de 2019 referente al servicio de Energía Eléctrica y Alumbrado Público que suministra la Empresa **CAESS, S.A. DE C.V.** en el Municipio de Monte San Juan, y el Jefe de la UACI ha presentado la Carpeta: denominada **PAGO DEUDA A CAESS POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2019. II.** La deuda por el



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019  
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



suministro de energía eléctrica y alumbrado público de la Alcaldía de Monte San Juan, asciende a un monto de **(\$5,009.67) CINCO MIL NUEVE 67/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, III. Que la factura corresponde al mes de Marzo de 2019 y no se han cancelado por falta de fondos. IV. Que los ingresos percibidos en concepto de prestación de servicios municipales, no son suficientes para la auto sostenibilidad, debido a que hay que atender otras áreas de funcionamiento de la Municipalidad. V. Que el servicio de energía eléctrica incluye alumbrado público; bombeo de agua potable en sector el Río San Juan y sector la cancha número UNO de Barrio El Centro y las instalaciones del Palacio Municipal los cuales son de vital importancia para la Gestión Municipal. VI. Que según a la Ley y Reglamento de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES), puede utilizarse del **FODES/75%** para el pago de deudas institucionales contraídas por la Municipalidad, por servicios prestados por empresas estatales o particulares; VII. Que tomando de base a lo establecido en el Art 203 de la Constitución de la República; Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; Art. 3 numeral tercero; Art 30 numeral cuarto; Art. 31 numeral quinto del Código Municipal. **ACUERDA**. Priorizar la Carpeta Técnica denominada: **PAGO DE DEUDA A CAESS POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2019**; por un monto de **(\$5,009.67) CINCO MIL NUEVE 67/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, para el pago de energía eléctrica y alumbrado público correspondientes al mes de Marzo de 2019. **CONSECUENTEMENTE** Acuerda aprobar la carpeta técnica **PAGO DE DEUDA A CAESS POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2019**. A si mismo tomando de base los Art. 86 y 91 del código municipal **ACUERDA** autorizar a la Tesorera Municipal realice la erogación de la cuenta corriente **PAGO DE DEUDA A CAESS POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA 2019**, a favor de la empresa **CAESS S.A DE C.V** la cantidad de **(\$5,009.67) CINCO MIL NUEVE 67/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** por **PAGO DE DEUDA A CAESS POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2019** en concepto de pago de deuda contraída por la Municipalidad, por el suministro de energía eléctrica, durante el mes de Marzo de 2019. Este gasto se aplicará a los códigos **54201 y 54205**, del presupuesto municipal vigente. **Comuníquese y Certifíquese. ACUERDO NUMERO DIECISIETE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confieren los Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA**. Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan **Fondo Municipal** la cantidad de **(\$400.00) Cuatrocientos 00/100 dólares de los estados unidos** a favor de **Ana Gladis Palacios de Ventura**, por la compra de mil seiscientos **(1,600)** tamales con pollo, para ser entregados como refrigerio a las personas que asistan al Congreso de la Red de Iglesias Evangélicas, bajo el lema **RESCATANDO LAS FAMILIAS DE CRISTO PARA ALCALZAR Y TENER UNA SOCIEDAD LIBRE DE VIOLENCIA**, en coordinación con



## Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019 CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



los pastores; José Esaú Bran y Edwin Ramírez, a desarrollo el día 30 de marzo del presente año, frente a las instalaciones del Palacio Municipal a partir de las 2:00 p.m. a 6:00 p.m., con el fin de apoyar a la Red de Iglesias evangélicas de todo el Municipio de Monte San Juan, el gasto se aplicará al código **54101** del presupuesto municipal vigente. **Comuníquese y Certifíquese**. Salvando su voto el Señor Ignacio Hernán Romero Pereira, Cuarto Regidor Propietario, tomando de base el Art. 45 del código municipal. **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** a) Que en Acta Número Doce, Acuerdo Número ocho de Sesión Ordinaria del Concejo pluralista realizada el diecisiete de agosto de dos mil dieciocho, se acordó autorizar a la Tesorera Municipal el cierre de la cuenta del proyecto "**Introducción de Energía Eléctrica en Cantón San Andrés, Caserío Monte Las Pilas**", y trasladar el saldo de dicha cuenta que ascendía a **\$442.03 (Cuatrocientos cuarenta y dos 03/100 dólares de los Estados Unidos de América)**, a la Cuenta del FODES/75%; b) Que según Oficio No. 20 de fecha 22 de marzo de 2019 emitido por la Tesorera Municipal manifiesta que el saldo señalado en el literal a) del presente acuerdo, debía reintegrarse a la Cuenta No. **340-056076-7** a nombre de la **MUNICIPALIDAD DE MONTE SAN JUAN, PRESTAMO 2017** y no a la cuenta del FODES/75%, razón por la cual con fecha 26 de diciembre de 2018; realizó el traslado de fondos de la Cuenta Corriente del proyecto "**Introducción de Energía Eléctrica en Cantón San Andrés, Caserío Monte Las Pilas**" a la cuenta No. **340-056076-7** a nombre de **MUNICIPALIDAD DE MONTE SAN JUAN, PRESTAMO 2017**, por un valor de **\$784.26 (Setecientos ochenta y cuatro 26/100 dólares de los Estados Unidos de América)** y no de **\$442.03 (Cuatrocientos cuarenta y dos 03/100 dólares de los Estados Unidos de América)** como se establecía en el acuerdo relacionado en el literal (a); c) Que en el Oficio No. 20 de fecha 22 de marzo de 2019 emitido por la Tesorera Municipal Lic. Rosa Lidia Pérez de Pérez, hace referencia a que la Cuenta No. **340-056076-7** a nombre de **MUNICIPALIDAD DE MONTE SAN JUAN, PRESTAMO 2017**, que a la fecha posee un saldo de **(\$1,205.98) (Un mil doscientos cinco 98/100 dólares de los Estados Unidos de América)** de los cuales **\$782.56 (Setecientos ochenta y dos 56/100 dólares de los Estados Unidos de América)** corresponden a Capital del Préstamo; y que **\$398.42 (Trescientos noventa y dos 42/100 dólares de los Estados Unidos de América)**, corresponden a los intereses generados. Por lo que **\$25.00 (Veinticinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)** corresponden al monto con el cual se apertura la Cuenta del Préstamo; d) Que tomando de base lo establecido en los Arts. 3, numeral tercero; 30 numeral cuarto y 86 del Código Municipal **ACUERDA:** Dejar sin efecto el Acuerdo Numero ocho de Acta Número doce, tomado en Sesión Ordinaria del Concejo Pluralista realizada el diecisiete de agosto de dos mil dieciocho, y avalar la transferencia realizada por la Tesorera Municipal por un monto de **\$784.26 (Setecientos ochenta y cuatro 26/100 dólares de los Estados Unidos de América)** de la Cuenta del proyecto "**Introducción de Energía Eléctrica en Cantón San Andrés, Caserío Monte Las Pilas**" a la Cuenta número **340-056076-7 MUNICIPALIDAD DE MONTE SAN JUAN, PRESTAMO 2017**. **CONSECUENTEMENTE** acuerda autorizar



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019  
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



a la Tesorera Municipal el cierre de la Cuenta **MUNICIPALIDAD DE MONTE SAN JUAN, PRESTAMO 2017**, y el traslado de los fondos que tiene a la fecha, que ascienden a **(\$1,205.98)** (Un mil doscientos cinco 98/100 dólares de los Estados Unidos de América) a la Cuenta Corriente **Municipalidad de Monte San Juan Fondo Municipal**. El traslado al fondo municipal es debido a que en el Presupuesto Municipal 2019 se estableció que los fondos sobrantes en la Cuenta número **340-056076-7 MUNICIPALIDAD DE MONTE SAN JUAN, PRESTAMO 2017**, serían trasladados a la cuenta Corriente **Municipalidad de Monte San Juan Fondo Municipal**. Y para efectos legales, **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO I-** Que en acuerdo uno de Acta diecinueve con fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciocho se creó la Unidad de Desarrollo Económico Local (UDEL), en la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, la cual esta fortalecida en su funcionabilidad por medio de la Colectiva Feminista y la Asociación de Municipios del Departamento de Cuscatlán, **ASOMUC. II-** Que la Asociación Colectiva de Mujeres para el Desarrollo Local, ha brindado en calidad de DONACION bienes y/o equipo para la funcionalidad de la UDEL, con los cuales se fortalecerá la ejecución del proyecto **"EMPODERAMIENTO Y AUTONOMIA ECONOMICO DE MUJERES Y ADULTAS EN CUSCATLAN;** **III-** Que tomando de base a lo establecido en el Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto y 61, numeral 2 del Código Municipal **ACUERDA:** Aceptar en calidad de donación los bienes que ha otorgado la Colectiva Feminista y la Asociación de Municipios del Departamento de Cuscatlán, para el fortalecimiento de la Unidad de Desarrollo Económico Local (UDEL) de la Municipalidad, según detalle:

Equipo/ Material	Inversión
Escritorio Secretarial, largo 1.20 alto 0.75 cm fondo 0.70 cm	\$139.95
Archivador de 3 gavetas	\$137.95
Silla de secretaria 2422G con brazo	\$ 70.00
Computadora All-in-One HP-20-C205la /UPS Forza 500VA/ Impresora canon, tinta continua	\$650.00

El equipamiento de bienes está dentro del proyecto de **EMPODERAMIENTO Y AUTONOMIA ECONOMICO DE MUJERES Y ADULTAS EN CUSCATLAN**, por parte de la Colectiva Feminista para el Desarrollo Local. Los bienes fueron recibidos por German Ivan Hernández López, quien esta nombrado como encargado de la Unidad de Desarrollo Económico Local (UDEL). **CONSECUENTEMENTE** Se autoriza al señor José Hilario Cruz Cruz, Encargado de Bodega que les de ingreso a los bienes/o Equipo y realizar la codificación según el Manual de la municipalidad, los cuales estarán asignados en la Unidad de Desarrollo Económico Local (UDEL), de esta Alcaldía. Así también se autoriza a la Contadora Municipal realice los trámites pertinentes para establecer el control de



**Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019**  
**CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN**



depreciación de la computadora All-in-One HP-20-C205la /UPS Forza 500VA/ Impresora canon, tinta continua que supera el valor de los \$600.00 regulados según Ley para ser depreciados. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO VEINTE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan en uso de sus facultades que confieren los Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto 86 y 91 del código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la tesorera municipal que erogue de la cuenta corriente municipalidad de Monte San Juan **Fondo Municipal** la cantidad de **(\$126.00) Ciento Veintiséis 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América** a favor de **SANDRA BEATRIZ ROSALES REYES** por el suministro de comida según detalle;

Descripción	Precio total
Compra de 75 platos con comida a razón de <b>\$1.50 ctvs.</b> cada uno, para ser entregados como almuerzo a las personas de los cantones de San Antonio, Candelaria, San Nicolas y Barrio El Centro, que están brindando el apoyo con mano de obra en la ejecución del proyecto <b>"CONSTRUCCIÓN DEL ECO FAMILIAR DE SALUD, SECTOR LA ERMITA DE CANTÓN SAN NICOLAS, MONTE SAN JUAN 2019"</b> personal que labora desde el día lunes 25 de marzo hasta el día sábado 30 de marzo del presente año, con el objetivo de realizar la construcción de la obra y beneficiar a los habitantes de este Municipio.	<b>\$112.50</b>
Compra de 9 platos con comida, a razón de <b>\$1.50 ctvs</b> cada plato, para ser entregados como almuerzo a los Empleados Municipales que apoyan en la logística, del segundo congreso de la Red de Iglesias Evangélicas 2019, bajo el tema; <b>RESCATANDO LAS FAMILIAS PARA CRISTO PARA ALCANZAR Y TENER UNA SOCIEDAD LIBRE DE VIOLENCIA</b> que se llevará a cabo el día 30 de marzo del presente año.	<b>\$13.50</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$126.00</b>

El gasto se aplicará al código **54101** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan en uso de sus facultades que confieren los Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto 86 y 91 del código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la tesorera municipal que erogue de la cuenta corriente municipalidad de Monte San Juan **Fondo Municipal** la cantidad de **(\$100.50) Cien 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América,** a favor de **Manuel Antonio Marin Marin,** en concepto de compra de 804 unidades de tortas de pan dulce, "novias", las cuales serán entregadas como refrigerio a las personas que asistan, al segundo congreso de Iglesias Evangélicas, de este Municipio, bajo el lema **RESCATANDO LAS FAMILIAS PARA CRISTO PARA ALCANZAR Y TENER UNA SOCIEDAD LIBRE DE VIOLENCIA,** a realizarse el día 30 de marzo del presente año,



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019  
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



frente a las Instalaciones del Palacio Municipal de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., con el objetivo de unir a todas la iglesias cristianas y así prevenir la violencia en este municipio. El gasto se aplicará al código **54101** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y comuníquese.** Salvando su voto el Señor Ignacio Hernán Romero Pereira, Cuarto Regidor Propietario, tomando de base el Art. 45 del Código Municipal. **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS.** El Concejo Municipal de Monte San Juan en uso de sus facultades que confieren los Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto 86 y 91 del código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la tesorera municipal que erogue de la cuenta corriente municipalidad de Monte San Juan **Servicio de Agua** la cantidad de **(\$155.50) Ciento Cincuenta y cinco 50/100 Dólares de los Estados unidos de América,** por la compra de materiales, según detalle;

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
10	Codos de 1 ½" lisos	\$1.75	\$17.50
10	Codos de 1" lisos	\$1.03	\$10.30
10	Codos de ¾" lisos	\$0.55	\$5.50
10	Codos de 1 ¼" lisos	\$1.50	\$15.00
10	Tee 1 ¼" lisa	\$2.00	\$20.00
142	Tapones de pvc ½"	\$0.35	\$49.70
100	Codos de ½" lisos	\$0.25	\$25.00
50	Camisas de ¾" lisas	\$0.25	\$12.50
<b>Total</b>			<b>\$155.50</b>

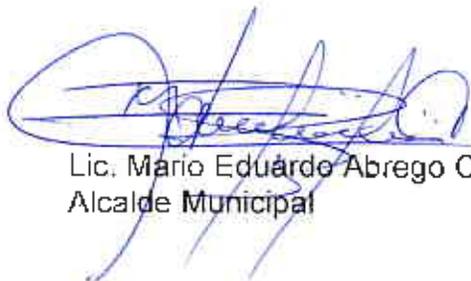
Dichas compras serán utilizadas en las reparaciones del sistema de agua potable, con el fin de brindar un mejor servicio a las comunidades de los cantones de San Nicolás, Barrio Concepción y Barrio El Centro. El gasto se aplicará al código **54111** y **54112** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y comuníquese.** **ACUERDO NUMERO VEINTITRES.** El Concejo Municipal de Monte San Juan en uso de sus facultades que confieren los Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto 86 y 91 del código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la tesorera municipal que erogue de la cuenta corriente municipalidad de Monte San Juan **Fondo Municipal** la cantidad de **(\$315.00) Trescientos quince 00/100 Dólares de los Estados unidos de América,** a favor de la señora **María Jacinta Hernández Rafael** en concepto por compra de **900** vasos con chocolate, a razón de **(\$0.35 ctvs.)** cada vaso, para ser entregado como refrigerio a las personas que asistan, al segundo congreso de Iglesias Evangélicas, de este Municipio, bajo el lema **RESCATANDO LAS FAMILIAS PARA CRISTO PARA ALCANZAR Y**



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019  
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



**TENER UNA SOCIEDAD LIBRE DE VIOLENCIA**, a realizarse el día 30 de marzo del presente año, frente a las Instalaciones del Palacio Municipal de 2.00 p.m. a 6:00 p.m., con el objetivo de unir a todas la iglesias cristianas y así prevenir la violencia en este municipio. El gasto se aplicará al código **54101** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y comuníquese**. Salvando su voto el Señor Ignacio Hernán Romero Pereira, Cuarto Regidor Propietario, tomando de base el Art. 45 del Código Municipal. **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan. **CONSIDERANDO I-** Que en acta número uno, acuerdo número veintitrés, de fecha ocho de enero de dos mil diecinueve, se contrató a la empresa **INVERSIONES RIVERA S.A DE C.V.**, para el suministro de combustible y lubricantes a esta alcaldía, por un periodo de tres meses. **II-** Que, al ver el buen servicio y factibilidad para la municipalidad en términos económicos, es necesario el suministro de combustible y lubricantes. **III-** Que en base al Art. 71 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y de conformidad al Art. 18 Inciso 2 de la Ley LACAP , y Art. 3 numeral tercero; 4 numeral veintiocho; 30 numeral nueve y dieciséis; 47; 86 y 91 del Código Municipal, **ACUERDA.** Renovar el contrato con la empresa **INVERSIONES RIVERA S.A DE C.V.**, para el suministro de Combustible y lubricantes a esta Alcaldía, durante el periodo del 01 de abril hasta el 30 de junio de 2019, **CONSECUENTEMENTE**, se faculta al Señor Alcalde Municipal Licenciado Mario Eduardo Abrego Cruz, para que en nombre y representación de la Municipalidad firme contrato para el suministro de Combustible y lubricantes a esta Alcaldía, durante el periodo del 01 de abril hasta el 30 de junio de 2019, con la Empresa **INVERSIONES RIVERA S.A DE C.V.**, mediante el representante legal **José Luis Orlando Rivera Mejía**. A sí mismo se Autoriza a la Tesorera Municipal Erogar de los fondos de los proyectos o programas en ejecución, Fondo Municipal, Servicio de agua o los fondos según autorización del señor Alcalde Municipal, hasta un máximo de **(\$2,000.00) Dos mil 00/100 Dólares de los Estados de unidos de América**, por el suministro de combustible y lubricantes, durante el periodo del 01 de abril hasta el 30 de junio de 2019, el pago se realizara por medio de cheques de las diferentes cuentas bancarias de la Municipalidad al finalizar cada mes, hasta con quince días después de su vencimiento. **A la vez se delega al señor José Ángel Beltrán Cruz** como responsable del control de vales de combustible y lubricantes adquiridos por cada mes, este gasto se aplicará al código **54110, 54118, 54302** del presupuesto municipal vigente, **Comuníquese y Certifíquese**. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta la cual firmamos de conformidad.

  
Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz  
Alcalde Municipal

  
Jesús Morales  
Síndico Municipal



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019  
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN

---



Segundo Cruz Gutiérrez  
Primer Regidor Propietario

Lorenza Aguillón de Cruz  
Segunda Regidora Propietaria

Nelson Anibal Herrera Palacios  
Tercer Regidor Propietario

Ignacio Hernán Romero Pereira  
Cuarto Regidor Propietario

Félix Mendoza Aguillón  
Quinto Regidor Propietario

Hilario Herrera Hernández  
Cuarto Regidor Suplente

Br. Orwill Lenin Sánchez Fernández  
Secretario Municipal.